



# DECRETO

**Expediente nº:** 1111/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato Menor

**Asunto del Expediente:** Contrato Menor Suministro. " Montaje y alquiler Carpa para Feria Agroalimentaria Rosa del Azafran 2026"

D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 15/04/2026 emitido por Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, Sr. Concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de suministros, de una empresa especializada en el suministro en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento y posterior desmontaje de una carpa estructural y sus elementos complementarios, destinada a albergar la Feria Agroalimentaria "Rosa del Azafrán", organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, en el marco de la celebración de la LXIV edición de la Rosa del Azafrán 2026, a desarrollar en el Paseo Ramón y Cajal durante el último fin de semana de octubre de 2026.

**Segundo.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 28/05/2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260004220	RC	432 22605 - Rosa del Azafrán	16.153,50 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 08/06/2026

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Alquiler
Objeto del contrato:	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de una carpa estructural con





contrato:	elementos complementarios para albergar la Feria Agroalimentaria "Rosa del Azafrán" 2026 en Consuegra
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.350,00 €
IVA:	2.803,50 €
Precio:	16.153,50 €
Duración:	15 días
Código:	44212320 - Estructuras diversas.

**Quinto.** Se han presentado presupuestos por:

- \* JOSÉ LUIS MORA CARRANZA (DNI: \*\*\*0675\*\*): 14.480,00 € + IVA
- \* NEOLED TECHNOLOGY, S.L. (CIF B13634712): 14.750,00 € + IVA
- \* SERGIO BLANCO MURILLO (DNI: \*\*\*31.14\*\*): 13.350,00 € + IVA

Analizadas las propuestas presentadas, se constata que todas ellas contemplan prestaciones sustancialmente equivalentes, tanto en lo relativo a dimensiones de la carpa, características técnicas, dotación de stands, iluminación, acondicionamiento interior, así como en las condiciones de montaje, mantenimiento y adaptación para la celebración de ambos eventos.

La oferta presentada por SERGIO BLANCO MURILLO ha sido seleccionada por un importe total de 16.153,50 € (IVA incluido), siendo la más económica frente a las otras ofertas presentadas, resulta la más ventajosa para los intereses municipales, al suponer el menor coste, garantizando el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN





**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada para el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de una carpa estructural con elementos complementarios para albergar la Feria Agroalimentaria “Rosa del Azafrán” 2026 en Consuegra, mediante un contrato menor de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SERGIO BLANCO MURILLO , con DNI: \*\*\*31.14\*\*, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 13.350,00 euros, más 2.803,50 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 16.153,50 euros.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-0931 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 3M762324OG7EYXPFE9C9CH9JXY  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

